Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

# I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

330018024031642

330018024032602

> 330018024028181

> 330018024032537

> 330018024032934

> 330018024032008

> 330018024032764

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de informac ón pública con número de folio:

> 330018024032258

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitude de información pública con números de folio:

> 330018024027746

330018024030754

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:



Unidad de Transparencia

# SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

×	330018024029526	>	330018024029512	>	330018024029740
×	330018024029514	×	330018024029603	>	330018024029797
7	330018024030244	>	330018024030253	Þ	330018024029867
7	330018024032628	>	330018024029699	>	330018024029876
1	330018024029893	P	330018024030316	<b>&gt;</b>	330018024030255
×	330018024029703	7	330018024030243	>	330018024030432
$\triangleright$	330018024030260	7	330018024029735	>	330018024030146
×	330018024030397	>	330018024029789	<b>A</b>	330018024029676
$\triangleright$	330018024030250	>	330018024030252	<b>&gt;</b>	330018024030257
~	330018024030237	A	330018024030975	<b>&gt;</b>	330018024029727
1	330018024030021	>	330018024030103	<b>&gt;</b>	330018024029513
$\triangleright$	330018024031044	¥	330018024030254	>	330018024029516
7	330018024030279	7	330018024029519	<b>&gt;</b>	330018024029517
۶	330018024029518	P	330018024029515		

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

$\triangleright$	330018024029421	×	330018024032610	-	330018024029154
$\triangleright$	330018024032260	A	330018024029431	<u>بر</u>	330018024031982
>	330018024027945	>	330018024032193	>	330018024028986

ACUERDO CTSP-1231/09/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1232/09/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1233/09/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1234/09/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1235/09/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1236/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 59 instrumentos contractuales, correspondiente al segundo trimestre de 2024, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Morelos, mediante el oficio 18901/150100/1675/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, nombre y firma de terceros, numero de cedula profesional, número de trabajadores, cadena original, sello digital, código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1237/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de 01 instrumento contractual, denominado 050GYR019N32223-001-00, formalizado y remitido por la Dirección de Finanzas.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de señe certificado del SAT, cadena original, firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

#### **DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

	330018024031890	>	330018024029484	>	330018024032793
-	330018024029123	>	330018024030620	A	330018024029794
A	330018024029864	×	330018024031336	A	330018024029184
	330018024030221	7	330018024029490	>	330018024029932
A	330018024030313	1	330018024029844	A	330018024032620
	330018024031050	1	330018024031159	-	330018024027520
-	330018024031721	×	330018024031970	>	330018024031047
>	330018024032324	<b>&gt;</b>	330018024032092	4	330018024032109
-	330018024032678	-	330018024032329	>	330018024032463
>	330018024031579		330018024032653	4	330018024031001
A	330018024032515		330018024030818	7	330018024031647
×	330018024032779	7	330018024032413		

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

,	330018024032795	>	330018024031749	>	330018024030860
į	330018024028694	>	330018024031892	>	330018024031117
,	<b>330018024030907</b>	~	330018024031896	7	330018024031261
3	> 330018024031426	>	330018024032189	7	330018024031459
7	330018024031711	>	330018024032465	>	330018024032105
,	330018024031798	4	330018024032527	>	330018024032310
,	> 330018024032353	>	330018024032594	>	330018024032376
7	> 330018024032487	<b>ئۆ</b>	330018024032753	>	330018024032497
,	→ 330018024032662	· /	330018024032912	>	330018024032524
,	330018024032987	<b>&gt;</b>	330018024030041	>	330018024032748
,	> 330018024029330	_	330018024029550	>	33001802403275Q
,	330018024031524	<b>&gt;</b>	330018024030778	>	330018024032799
3	> 330018024031733	۶	330018024031118	>	330018024030331



Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

>	330018024032502	A	330018024031604	سو	330018024031640
-	330018024032670	2	330018024032992	سر 🔪	330018024031709
1	330018024032809	>	330018024029223	7	330018024032297
-	330018024031348	>	330018024031217	7	330018024032462
1	330018024032480	<b>&gt;</b>	330018024031833	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	330018024032555
7	330018024032937	>	330018024032213	خز	330018024032781
٦	330018024033105	4	330018024032595	<b>&gt;</b>	330018024032846
	330018024033139	>	330018024032920	<b>*</b>	330018024032988
-	330018024027862	>	330018024033075	7	330018024032589
>	330018024029647	-	330018024033102	<i>&gt;</i>	330018024032747
۶	330018024030733	>	330018024033253	>	330018024033087
	330018024031103	7	330018024029424	*	330018024033137
	330018024031331	>	330018024030169	>	330018024033247
	330018024031527	>	330018024030759		

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

3	330018024028200	<b>&gt;</b>	330018024029811	>	330018024031824
Š	> 330018024029992	×	330018024029874	>	330018024032134
7	> 330018024031328	<b>A</b>	330018024030064	¥	330018024031073
ÿ	> 330018024031508	*	330018024031947	7	330018024031662
7	330018024031744	7	330018024028676	<i>p</i>	330018024027843
7	> 330018024031852	<b>&gt;</b>	330018024029287	7	330018024030448
7	330018024032338	۶	330018024031528	`p-	330018024031430
)	330018024022970	7	330018024032494	7	330018024032566
7	330018024030997	-	330018024027829	7	330018024032632
y	> 330018024031756	7	330018024030615	~	330018024032811
3	330018024032286	<b>~</b>	330018024031531	<b>&gt;</b>	330018024032828
)	> 330018024028471	<b>&gt;</b>	330018024031626	<b>&gt;</b>	330018024033250
3	> 330018024029472				

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

	330018024029531	-	330018024029894	7	330018024029522
-	330018024029534	-	330018024029977	>	330018024029696
-	330018024029882	>	330018024030485	7	330018024029710
-	330018024029938	4	330018024029771	-	330018024030113

330018024029967 > 330018024030131



330018024030092



Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

>	330018024030382	A	330018024030393	×	330018024030310
	330018024030330	>	330018024030391	×	330018024030320
1	330018024030281	A	330018024030381	>	330018024029973
-	330018024030292	-	330018024029982	>	330018024030334
7	330018024029714	7	330018024030151	حز	330018024030438
-	330018024030136	-	330018024030288	7	330018024030489
7	330018024029871	<b>&gt;</b>	330018024029857	>	330018024030585
>	330018024029883				

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

330018024025518

330018024031040

**ACUERDO CTSP-1238/09/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1239/09/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1240/09/2024.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1241/09/2024.**- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1242/09/2024.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 6 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO







Unidad de Transparencia

# SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

# MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMÁS Lic. Karia Lorena Ramos Jara Mtra. Sandra Flores Pérez Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Septuagésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 20 de septiembre de 2024.

